

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año XCIII	<i>Salta, 26 de Junio de 2002</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 24 PAGINAS				

**N° 16.421**

Tirada de 300 ejemplares

\*\*\*

HORARIO -

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 8.30 a 13.00

Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Registro Nacional de Propiedad  
Intelectual N° 182049

DIRECCION Y ADMINISTRACION

GRAL. GÜEMES 562

Teléfono N° 4214780

4400 - SALTA

\*\*\*

Sr. FACUNDO TROYANO

DIRECTOR

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail.....	\$ 30,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# **S U M A R I O**

## **Sección ADMINISTRATIVA**

### **DECRETOS**

	Pág.
S.G.G. N° 943 del 13/06/02 - Donación de inmueble - Municipalidad de Joaquín V. González - Destino: Construcción de dependencia policial .....	2461
S.G.G. N° 954 del 13/06/02 - Prórroga de designación de profesionales temporarios en la Dirección General del Servicio Penitenciario .....	2461
M. Ed. N° 956 del 13/06/02 - Contrato de Comodato .....	2462

### **DECRETOS SINTETIZADOS**

S.G.G. N° 944 del 13/06/02 - Destitución por exoneración de personal policial .....	2463
S.G.G. N° 945 del 13/06/02 - Prórroga de contrato de locación de servicios .....	2463
S.G.G. N° 946 del 13/06/02 - Prórroga de designación de personal temporario .....	2463
S.G.G. N° 947 del 13/06/02 - Prórroga de contrato de locación de servicios .....	2463
S.G.G. N° 948 del 13/06/02 - Rechaza recurso de reconsideración .....	2463
S.G.G. N° 949 del 13/06/02 - Rechaza recurso de alzada .....	2464
S.G.G. N° 950 del 13/06/02 - Retiro obligatorio de personal de la Policía de la Pcia. ....	2464
S.G.G. N° 951 del 13/06/02 - Rechaza recurso de reconsideración .....	2464
S.G.G. N° 952 del 13/06/02 - Prórroga de contrato de locación de servicios .....	2464
S.G.G. N° 955 del 13/06/02 - Prórroga de contrato de locación de servicios .....	2464
M.S.P. N° 957 del 13/06/02 - Traslado de personal .....	2464
M.S.P. N° 958 del 13/06/02 - Traslado de personal .....	2464
S.G.G. N° 959 del 13/06/02 - Traslado de personal .....	2465
M.G.J. N° 960 del 13/06/02 - Subsidio .....	2465
M.G.J. N° 961 del 13/06/02 - Subsidio .....	2465
S.G.G. N° 962 del 13/06/02 - Deja sin efecto afectación de personal .....	2465
M.S.P. N° 963 del 13/06/02 - Subsidio .....	2465

### **EDICTO DE MINA**

N° 089 - La Generosa - Expte. N° 16.893 .....	2465
---	------

### **LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL**

N° 064 - Ministerio de la Producción y el Empleo - Remanente Lote Fiscal N° 3 en Dpto. San Martín .....	2466
---	------

### **AVISO ADMINISTRATIVO**

N° 085 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas .....	2466
--	------

## **Sección JUDICIAL**

### **SUCESORIOS**

N° 088 - Fortuny, Armando Raúl - Expte. N° 032.204/01 .....	2466
N° 084 - Uriburu, Francisco Martín Domingo - Expte. N° 41.462/02 .....	2466

Pág.

N° 080 - Gutiérrez, Sara Cecilia; Ríos, Robinson Rafael Leandro - Expte. N° 041.905/02.....	2467
N° 075 - Cruz, Joaquín - Expte. N° 2-34.608/01.....	2467
N° 069 - Barros, Francisca - Expte. N° C-36.192/99.....	2467
N° 065 - Cloquell, María Isabel y Soto, Delfín Gregorio - Expte. N° 1-015.300/01.....	2467
N° 061 - Zárate, Lucía - Expte. N° 2-026.425/01.....	2467
N° 056 - Mujdsi, Flora o Mukdsi, Flora - Expte. N° 041.901/02.....	2468

**REMATE JUDICIAL**

N° 091 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° 016.984/01.....	2468
--	------

**POSESIONES VEINTEÑALES**

N° 072 - Pedro Plaza - Expte. N° 1-25.127/01.....	2468
N° 040 - Creche, Pedro Jesús vs. López de Cornejo, Urbana - Expte. N° 255/02.....	2469

**EDICTO DE QUIEBRA**

N° 077 - Peril de Azcárate, Sara Ester (pequeña) - Expte. N° 46.044/2.....	2469
--	------

**CONCURSO PREVENTIVO**

N° 012 - Avilés, Nilda Beatriz.....	2469
-------------------------------------	------

**INSCRIPCION DE MARTILLEROS**

N° 079 - Giné Soler, Gonzalo - Expte. N° 043.452/02.....	2469
N° 063 - Mulqui, María Emilia - Expte. N° 41.590/02.....	2470
N° 060 - Soria, Ricardo Daniel - Expte. N° 41.212/02.....	2470

**EDICTO JUDICIAL**

N° 083 - Arias, Artemia - Expte. N° 039.528/02.....	2470
---	------

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 092 - Distribuidora V y B S.R.L. ....	2470
--	------

**TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO**

N° 081 - Paula Morales.....	2471
N° 048 - Sonia Mabel Rosales.....	2471

**AVISOS COMERCIALES**

N° 086 - Adas Leasing S.A.....	2471
N° 059 - Dimon Argentina S.A. ....	2471

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

Pág.

N° 087 - Asociación Cultural Argentino Británica de Salta, para el día 02/07/02.....	2472
N° 078 - Federación de Entidades Mutuales de Salta, para el día 26/07/02 .....	2472

### AVISO GENERAL

N° 090 - Partido Justicialista de Salta.....	2473
--	------

### RECAUDACION

N° 093 - Del día 25/06/2002.....	2479
----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 13 de junio de 2002

#### DECRETO N° 943

**Secretaría General de la Gobernación**  
**Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

Expte. N° 44-17.084/01 y Ref. 1.

VISTO el expediente del rubro, en el cual se gestiona la aceptación de la donación de terreno ofrecida por la Municipalidad de Joaquín V. González, para la construcción de una dependencia policial en el lugar; y,

#### CONSIDERANDO:

Que en autos se agregan fotocopias de las Ordenanzas N°s. 08/97 y 48/00, sancionadas por el Concejo Deliberante de dicho municipio y promulgadas por la Intendencia Municipal, mediante las cuales se transfiere en carácter de donación un lote de terreno ubicado en Barrio San Antonio de esa localidad e identificado como Catastro N° 15.255, Parcela 2, Manzana 2c, con una superficie total de 593,75 m<sup>2</sup>, para ser destinado al fin precedentemente señalado.

Que también se acompaña fotocopia de la Cédula Parcelaria correspondiente, de la cual surge que el inmueble pertenece al dominio de la Municipalidad de Joaquín V. González y no registra ningún tipo de gravamen, restricción o interdicción, por lo que puede ser objeto de disposición.

Que por lo expuesto y habiéndose salvado las observaciones de forma oportunamente efectuadas por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, puede procederse al dictado del Decreto

respectivo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1.810 "in fine" del Código Civil.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la donación dispuesta por la Municipalidad de Joaquín V. González, mediante Ordenanzas N° 08/97 y modificatoria N° 48/00, consistente en un lote de terreno ubicado en Barrio San Antonio de esa localidad e identificado como Catastro N° 15.255, Parcela 2, Manzana 2c, con una superficie total de 593,75 m<sup>2</sup>, para ser destinado a la construcción de una dependencia policial.

Art. 2° - Por la Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia, efectúense las registraciones que correspondan.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - David.**

Salta, 13 de junio de 2002

#### DECRETO N° 954

**Secretaría General de la Gobernación**  
**Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

Expte. N° 50-5.669/00 Cpde. 7.

VISTO el expediente del rubro, en el cual la Dirección General del Servicio Penitenciario de la

Provincia solicita nueva prórroga de designaciones temporarias correspondientes a personal profesional que se desempeña en ese organismo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que los mismos cumplen importantes tareas en sus diferentes Unidades Carcelarias como Ingeniero, Odontólogo, Asesor Letrado, Médico, Psicólogo, Licenciada en Acción Social, Profesor de Educación Física y Presbítero, respectivamente.

Que la repartición penitenciaria fundamenta su pedido en que subsisten razones que motivaron dichos nombramientos, por lo que se torna imprescindible seguir contando con los servicios de los profesionales involucrados.

Que la Dirección de Administración del organismo penitenciario informa que la erogación resultante ha sido imputada preventivamente en la Partida Personal del Presupuesto del año 2002, aprobado por Ley N° 7.170.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Prorróganse las designaciones en carácter de Personal Temporario de los profesionales consignados en anexo del presente, a partir del 01 de junio de 2002 y por el término de cinco (5) meses quienes desempeñan funciones en dependencias del Servicio Penitenciario Provincial y con idéntica remuneración a la que tenían asignada hasta su última prórroga.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a Carácter 01, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 04, Finalidad 2, Función 2, Inciso 1, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (L) - David.**

**ANEXO**

1. Sr. Roberto Carrizo, M.I. N° 7.078.637, destino: Dirección General del Servicio Penitenciario (U.C. N° 1).

2. Ing. Ernesto Rosas, M.I. N° 8.181.953, destino: Complejo Industrial de la U.C. N° 1.

3. Dr. Héctor David Saldías (Odontólogo), D.N.I. N° 18.229.068, destino: Dirección General del Servicio Penitenciario (U.C. N° 1).

4. Dr. Andrés Leonardo Dantur (Médico Ginecólogo), D.N.I. N° 21.745.976, destino: Unidad Carcelaria N° 4 (Mujeres).

5. Dr. Carlos Alberto Vega (Médico), D.N.I. N° 8.184.026, destino: Departamento Sanidad de la U.C. N° 1.

6. Lic. Leonor Cecilia Cajal (Psicóloga), D.N.I. N° 20.126.042, destino: Dirección General del Servicio Penitenciario (U.C. N° 1).

7. Prof. José Manuel Ortuño (Prof. Educación Física), D.N.I. N° 16.342.714, destino: Dirección General del Servicio Penitenciario (U.C. N° 1).

8. Presb. Luis Alberto Muñoz Fernández, D.N.I. N° 92.893.432, destino: Dirección General del Servicio Penitenciario (U.C. N° 1).

9. Dr. Gustavo Daniel D'Uva (Médico), D.N.I. N° 20.609.658, destino: Departamento Sanidad de la U.C. N° 1.

10. Presb. Pablo Enrique Romero Cuesta, D.N.I. N° 20.784.392, destino: Capellán de la U.C. N° 2, Metán.

11. Dr. Gerardo Daniel Márquez Mateo (Asesor), D.N.I. N° 21.311.162, destino: Dirección General del Servicio Penitenciario (U.C. N° 1).

12. Lic. Rossana Estela Britos (Asistente Social), D.N.I. N° 20.919.583, destino: Dirección General del Servicio Penitenciario (U.C. N° 1).

Salta, 13 de junio de 2002

DECRETO N° 956

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 47-10.704/02.

VISTO el Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Educación de la provincia de Salta, representado por su titular, C.P.N. Juan José Fernández y la Sra. Intendente Pascuala Irma Caro, de la Municipalidad de Joaquín V. González; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado acuerdo el Ministerio de Educación cede en calidad de comodato o préstamo de uso precario y gratuito por el término de dos (2) años, el inmueble ubicado en la localidad de Joaquín V. González, departamento Anta, identificado con Matrícula N° 7.783 y según Plano N° 847, cuenta con una superficie de 12.500 m<sup>2</sup>.

Que el mismo será destinado exclusivamente al funcionamiento de un Hogar de Ancianos, estando

prohibido su cesión o transferencia total o parcial por cualquier título o cambiar su destino y/o hacer uso indebido del mismo o contrario a la moral y a las buenas costumbres.

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 7.655/72, modificado por el Decreto N° 3.263/00, es de aplicación por el Poder Ejecutivo el Artículo 2.284 del Código Civil en todas las cesiones de préstamo, así como éste podrá requerir con fundamento en razones de oportunidad, mérito y conveniencia la restitución anticipada en cualquier tiempo de la cosa cedida en préstamo.

Que a tales efectos procede emitir el instrumento legal aprobatorio correspondiente.

Por ello,

### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Educación de la provincia de Salta, representado por su titular C.P.N. Juan José Fernández y la Sra. Intendente Pascuala Irma Caro, de la Municipalidad de Joaquín V. González, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - Comuníquese a la Dirección General de Inmuebles para su toma de razón en los términos de lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 3.263/00.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Fernández - David.

## **DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 944 - 13/06/2002 - Expte. N° 44-1.101/99.**

Artículo 1° - Dispónese la destitución por exoneración del Agente de Policía de la Provincia, Dn. Ernesto Oscar Núñez, D.N.I. N° 21.633.423, a partir de la fecha de su notificación, por infracción de los Arts. 290, Inc. a), 292, Inc. j), concordante con el Art. 323, Inc. b), de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial y Art. 30, Incs. a), b) y c) de la Ley N° 6.193, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 945 - 13/06/2002 - Expte. N° 31-2.747/02.**

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la señora Cecilia María Mercedes Castillo, D.N.I. N° 24.875.191, a partir del 01 de julio de 2002 y por el término de seis meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 01, Unidad de Organización 10, Presupuesto 2002, debiendo aplicarse estrictamente durante el presente Ejercicio lo establecido en el Artículo 34 de la Ley N° 7.170.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 946 - 13/06/2002 - Expte. N° 31-2.745/02.**

Artículo 1° - Prorrógase la designación temporaria del señor Jacobo Tadeo Soriano, D.N.I. N° 17.580.451, a partir del 01 de julio de 2002 y por el término de seis meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 01, Unidad de Organización 10, Presupuesto 2002.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 947 - 13/06/2002 - Expte. N° 31-2.746/02.**

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la señora María Cecilia de Singlau, D.N.I. N° 25.801.180, a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2002.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 01, Unidad de Organización 10, Presupuesto 2002, debiendo aplicarse estrictamente durante el presente Ejercicio, lo establecido en el Art. 34 de la Ley N° 7.170.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 948 - 13/06/2002 - Expte. N° 01-81.116/01.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Diego Zalazar, D.N.I. N° 17.792.236, en contra del Decreto N° 1.561/01, por improcedente.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 949 - 13/06/2002 - Exptes. Nºs. 756-000354.361/92; 73-1.315/70; 90-815.522/72; 73-28.914/91; 73-912/73; 73-1.315/98 Cpde. 1 y 01-73.772/98 original y Cpdes. 1, 2 y 3.**

Artículo 1º - Recházase por improcedencia formal el Recurso de Alzada, impetrado por el señor Juan Eusebio Jorge Royo, L.E. Nº 3.948.908, contra la Resolución Nº 1.624-P/95 de la Ex Caja de Previsión Social de la Provincia y confirmase la misma en todos sus términos.

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 950 - 13/06/2002 - Expte. Nº 44-20.851/01.**

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Subcomisario, Cuerpo Seguridad, Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Luis Eduardo Subia, legajo Nº 4346, C. 1953, D.N.I. Nº 10.494.545, de conformidad con lo previsto en el Artículo 10, inciso k), en concordancia con el Artículo 11, Apartado a), de la Ley Nº 5.519, a partir del día siguiente al de su notificación.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; en virtud de lo establecido en el Artículo 2º, inciso j) del Decreto Nº 515/00.

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 951 - 13/06/2002 - Exptes. Nºs. 44-7.375/96, 12.125/96 Orig. y Cpde. y 199-16.289/99.**

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Héctor Hugo Balderrama, D.N.I. Nº 12.054.919, en contra del Decreto Nº 401/98 (Art. 2º), en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 952 - 13/06/2002 - Expte. Nº 31-2.748/02.**

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor

Alcides Rodolfo Soriano, D.N.I. Nº 18.469.678, a partir del 01 de julio de 2002 y por el término de seis meses.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 01, Unidad de Organización 10, Presupuesto 2002, debiendo aplicarse estrictamente durante el presente Ejercicio, lo establecido en el Artículo 34, de la Ley Nº 7.170.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 955 - 13/06/2002 - Expte. Nº 139-1.469/02.**

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación suscripto entre la provincia de Salta y la señora Marcela Rosa Perdiguero, D.N.I. Nº 25.885.283, a partir del 01 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2002.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 02, Presupuesto 2002.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 957 - 13/06/2002 - Expte. Nº 4.469/02 - código 170.**

Artículo 1º - A partir del 01 de marzo de 2002, trasládase a su pedido al Centro de Salud de Los Toldos, dependiente del Area Operativa XI, Orán, con transferencia del cargo 336 que detenta en el Sector Supervisión Enfermería del citado nosocomio, Decreto Nº 1.034/96, ubicación escalafonaria: Enfermería, denominación: Enfermera universitaria, a la señora Marta Inés Luna, D.N.I. Nº 5.876.584, legajo Nº 42941, agrupamiento: Enfermería, subgrupo 2, enfermera universitaria, con un régimen horario de cuarenta y cuatro horas semanales, mayor jornada de trabajo.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 958 - 13/06/2002 - Expte. Nº 255/01 - código 172.**

Artículo 1º - A partir del 22 de noviembre de 2001, transfírase a su pedido dentro del Area Operativa XIII, Rivadavia Banda Sud del Sector Enfermería, dependiente del Hospital Base al Centro de Salud de La Unión, la secuencia 10, cargo 7, ubicación escalafonaria: Enfermería, denominación: Enfermera



profesional ocupada por el señor Oscar Alberto Raña, D.N.I. N° 12.739.822, legajo N° 82416, enfermero.

**Secretaría General de la Gobernación - Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 959 - 13/06/2002 - Expte. N° 70.854/01 - Cód. 152.**

Artículo 1° - Autorízase a partir del 17 de enero de 2002, el traslado de la señorita María Elizabeth Szanto, D.N.I. N° 20.482.960, con transferencia del cargo N° de Orden 600, Secuencia 704 del Decreto N° 422/00: Administrativo, Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 2, Nivel 4, dependiente de la Subsecretaría de Acción Social, Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social al Nuevo Hospital El Milagro, Jurisdicción 9, Unidad de Organización 49, Nuevo Hospital El Milagro.

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 960 - 13/06/2002 - Expte. N° 41-40.497/02.**

Artículo 1° - Apruébase el subsidio acordado por única vez al Presidente del Consejo Comunitario Chorote de Tartagal, Dn. Eduardo Pisco, por la suma de Pesos trescientos veinte (\$ 320,00), por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias de Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Carácter 1, Inc. 5, P. Principal 1, P. Parcial 4, Subparc. 7, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 961 - 13/06/2002 - Expte. N° 41-40.502/02.**

Artículo 1° - Apruébase el Subsidio acordado por única vez al Cacique Indalecio Calermo, D.N.I. N° 16.864.565, de la "Comunidad Aborigen La Mora" de la localidad de Tartagal, por la suma de Pesos mil doscientos (\$ 1.200,00), por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará las partidas presupuestarias de Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Carácter 1, Inc. 5, P. Principal 1, P. Parcial 4, Subparc. 7, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Ejercicio vigente.

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 962 - 13/06/2002 - Expte. N° 149-2.048/02.**

Artículo 1° - Déjase sin efecto la afectación a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, de la Cabo de Policía de la Provincia, Srta. Amanda Abelina Belizán, D.N.I. N° 20.157.104, dispuesta por Decreto N° 1.795/01, desde el 30 de mayo del año en curso.

Art. 2° - Téngase por autorizada la afectación a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, de la Cabo de Policía de la Provincia, Srta. Paulina Farfán Hidalgo, D.N.I. N° 25.279.656, desde el 18 de abril del corriente año.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 963 - 13/06/2002 - Expte. N° 89.778/02 - código 121.**

Artículo 1° - Otórgase un subsidio al paciente Franco Emanuel Maldonado, D.N.I. N° 39.365.371, por un monto aproximado que asciende a la suma de \$ 1.194,00 (Pesos un mil ciento noventa y cuatro), por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 01, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Finalidad, Función 32 y Fuente Financiera 11, Ejercicio 2002.

*El Anexo que forma parte del Decreto N° 956, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

**EDICTO DE MINA**

O.P. N° 089

F. N° 134.433

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M., Ley N° 7.141/01 que Ing. Medina S.A., ha solicitado la renovación de concesión de la cantera de áridos, denominada La Generosa que tramita mediante Expte. N° 16.893, ubicada en el departamento Capital, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Krugger - Sistema Posgar/94 y Campo Inchauspe/69**

	X	Y
Esquinero N° 1	7.268.015.35	3.561.091.79
Esquinero N° 2	7.268.248.04	3.561.225.39
Esquinero N° 3	7.268.265.02	3.561.424.67
Esquinero N° 4	7.267.985.94	3.561.395.77
Esquinero N° 5	7.267.654.95	3.561.471.51
Esquinero N° 6	7.267.599.31	3.561.321.79

Superficie libre: 15 Has., 1.629 m<sup>2</sup>. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 13 de junio de 2002. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 26/06, 04 y 17/07/2002

## LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

O.P. N° 064 F. v/c. N° 9.938

GOBIERNO DE SALTA

### Ministerio de la Producción y el Empleo

Llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para la Concesión del Manejo Integral Sustentable del Remanente del Lote Fiscal N° 3, Dpto. San Martín, provincia de Salta.

Precio del Pliego: \$ 10.000.

Venta y Consulta de Pliegos: Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Tel./Fax 0387-4324458, Salta, de lunes a viernes de horas 08:00 a 14:00, hasta el 01 de julio de 2002.

Presentación de Ofertas: Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta, el día 22 de julio de 2002, hasta horas 09:00.

Apertura de los Sobres: 22 de julio de 2002, a horas 10:00.

Imp. \$ 75,00 e) 24 al 26/06/2002

## SUCESORIOS

O.P. N° 088 R. s/c. N° 9.612

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Fortuny, Armando Raúl - Sucesorio"; Expte. N° 032.204/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo

## AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 085 F. v/c. N° 9.941

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Financiamiento Internacional

Secretaría de Obras Públicas

Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.)

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Municipalidad de La Caldera

Proyecto de Emergencia de Inundaciones "El Niño"

Invitación a Proveedores

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Obras Públicas

Subunidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.)

Préstamo BIRF 4273 AR

Provisión de materiales para la construcción "50 Viviendas en La Caldera"

Ubicación: La Caldera, Dpto. La Caldera, provincia de Salta.

Objeto: Invitación a proveedores de materiales de construcción para adherir al Subprograma de Viviendas de la S.U.P.C.E.

Consultas: En la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (SUPCE), sita en la calle Santa Fe 561, teléfono (0387) 4310664, Salta, Capital, (C.P. 4400).

Días y Horarios de Consultas: Entre el 26 de junio y el 03 de julio de 2002, desde horas 09:00 a horas 12:00.

Imp. \$ 50,00 e) 26 y 27/06/2002

## Sección JUDICIAL

valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 14 de marzo de 2002. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Sin cargo e) 26 al 28/06/2002

O.P. N° 084 F. N° 134.415

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría a

cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Uriburu, Francisco Martín Domingo - s/Sucesorio"; Expte. N° 41.462/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de junio de 2002. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 28/06/2002

O.P. N° 080

F. N° 134.410

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de la 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en autos: "Gutiérrez, Sara Cecilia; Ríos, Robinson Rafael Leandro - s/Sucesorio"; Expte. N° 041.905/02, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, por el término de tres días. Salta, 11 de junio de 2002. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 27/06/2002

O.P. N° 075

R. s/c. N° 9.611

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación, Secretaría de la Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, en los autos caratulados: "Cruz, Joaquín - Sucesorio"; Expte. N° 2-34.608/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 923 del C.P.C. y C.). Salta, 06 de junio de 2002. Dra. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Sin cargo

e) 25 al 27/06/2002

O.P. N° 069

F. N° 134.397

El Dr. Federico Augusto Cortés, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, en el sucesorio de "Bárros, Francisca y/o Alvarez Bárros, Francisca", Expte N° C-36.192/99. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 10 de abril de 2002. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 24 al 26/06/2002

O.P. N° 065

F. N° 134.392

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar, en autos caratulados: "Cloquell, María Isabel y Soto, Delfín Gregorio s/Sucesorio", Expte. N° 1-015.300/2001, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 29 de mayo de 2002. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 24 al 26/06/2002

O.P. N° 061

F. N° 134.386

Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez en lo Civil y Comercial, de 1ra. Instancia, 11ava. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de: "Zárate, Lucía - Sucesorio", Expte. N° 2-026.425/01, a fin de que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese tres días. Salta, 14 de diciembre de 2001. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 24 al 26/06/2002

O.P. N° 056

F. N° 134.378

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos: "Mujdsi, Flora o Mukdsi, Flora J. s/Sucesorio", Expte. N° 041.901/02, cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de junio de 2002. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 24 al 26/06/2002

## REMATE JUDICIAL

O.P. N° 091

F. N° 134.437

Joaquín Castellanos 888  
(Ituzaingó al 1190)

Por: **JULIO CESAR TEJADA**

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

**Hermosa casa ex Pje. Aarón Castellanos 1734  
(altura Rep. de Siria al 348)**

El día viernes 28 de junio de 2002, a Hs. 18:45, en Joaquín Castellanos 888 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 45.318,79 y para el caso de que no existieran postores, pasados 30 minutos, se reducirá la misma a \$ 29.456,70: Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Pje. Aarón Castellanos N° 1734 (entre N°s. 1720 y 1750) de esta Ciudad, Capital. Medidas: 10 x 21,25 m., Sup. 212,50 m<sup>2</sup>, Plano N° 1542. Límites: Al N. con L. 7, al S. con Pje., al E. con L. 14 y al O. con L. 16. Tiene verjas de H° y material, jardín, porch con tejas coloniales, garage con portón de madera, living-comedor (6,50 x 3,60 m.), 3 dormitorios empapelados, pasillo, baño de 1ª y cocina (de 3,60 x 3 m.) con muebles y alacena de fórmica con mesada de mármol) ambos con pisos y revestimientos cerámicos, comedor de diario (3,60 x 6,50 m.) con cerramientos de aluminio y vidrios, habitación de servicio con piso cerámicos rojo con baño azulejado, patio en L con cerámicos rojos, asador, escalera de hierro y madera. Todo con techos

de losa, paredes de ladrillos y demás ambientes con piso granito. Planta alta: Con lavadero (azulejado, piso cerámico y techo de F°C°), paso y terraza, tendedero (4 x 7 m.). Todo con carpintería de madera. Tiene agua, luz, cloacas, gas natural y teléfono. A la calle pavimento y alumbrado público. Ocupado por José E. Creche, Lucrecia L. Lanzalot y familia, como locatarios con contrato, alquiler mensual de \$ 600,00 y juicio "Desalojo por Falta de Pago - Sumarísimo"; Expte. N° 033.700/01 de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaría N° 1 contra los mismos. Revisar en horario comercial. Pago: Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta según Art. 7º, Ley N° 23.905, a abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaría N° 1, en Ejecución Hipotecaria: Expte. N° 016.984/01. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio C. Tejada (CUIT N° 20-10581268-0), Tel. 4238951, J. Castellanos 888, Salta.

Imp. \$ 29,00

e) 26/06/2002

## POSESIONES VEINTEÑALES

O.P. N° 072

F. N° 134.399

El Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Dr. José Osvaldo Yáñez, Secretaria de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Castillo, Moisés y otros c/Plaza, Pedro y/o quien Resulte Responsable s/Adquisición de Dominio por Prescripción - Posesión Veinteñal"; Expte. N° 1-25.127/01, ha resuelto citar a Pedro Plaza (calle Pedernera N° 1220) a comparecer a juicio, para que dentro del término de cinco días, desde la última publicación, comparezca a hacer valer su derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio (Art. 343 del Cód. Proc.). Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 30 de mayo de 2002. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 25 al 27/06/2002

O.P. N° 040

F. N° 134.341

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Distrito Judicial del Sur, Metán, cita a los herederos de la Sra. Urbana López de Cornejo y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Salta N° 454 de la ciudad de Rosario de la Frontera, Matrícula N° 1279, Sección B, Manzana 46, Parcela 14, para que comparezcan a hacer valer su derecho en los autos "Creche, Pedro Jesús vs. Herederos de López de Cornejo, Urbana - Sumario - Adquisición del Dominio por Prescripción"; Expte. N° 255/02, en el término de seis (6) días a contar de la última publicación por cinco días, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 06 de junio de 2002. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 125,00

e) 21 al 27/06/2002

## EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 077

F. v/c. N° 9.940

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviña en los autos caratulados: "Peril de Azcárate, Sara Ester por Quiebra (Pequeña)"; Expte. N° 46.044/2, ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el Estado de Quiebra de Sara Ester Peril de Azcárate, L.C. N° 4.661.923. 2) Ordenar a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que si se hicieren, serán ineficaces. Salta, 20 de junio de 2002. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Verónica F. Zuviña, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 25/06 al 01/07/2002

## CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 012

F. N° 134.310

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Ira. Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en autos caratulados: "Avilés, Nilda Beatriz s/Concurso Preventivo (pequeño)", hace saber: 1º) Que con fecha 07 de mayo de 2002, se resolvió la apertura del concurso preventivo de la Srta. Nilda Beatriz Avilés

(D.N.I. N° 18.229.665, N° de CUIT 27-18229665-7), con domicilio comercial en Deán Funes N° 165 y procesal en J.M. Leguizamón N° 649, ambos de la ciudad de Salta y que tramitará según las normas asignadas para el Concurso Preventivo (pequeño); 2º) Que se ha designado como Síndico al CPN, don José Daniel Daher, el que recibirá los pedidos de verificación de crédito, los días lunes y miércoles en el horario de 17,00 a 20,00, en el domicilio constituido de calle La Florida N° 190, de esta ciudad de Salta. Que mediante providencia de fecha 12 de junio de 2002, se ha fijado el día 07 de agosto de 2002 o el siguiente día hábil, como fecha de vencimiento del plazo para la presentación ante el Sr. Síndico de los pedidos de verificación de créditos; el día 18 de setiembre de 2002 o el siguiente día hábil para la presentación del Informe Individual; el día 30 de octubre de 2002, o el siguiente día hábil, para la presentación del Informe General; el día 05 de mayo de 2003, a Hs. 10,00, para que tenga lugar la Audiencia Informativa, en dependencias del Juzgado y el día 09 de mayo de 2003, como vencimiento del período de exclusividad. Publíquese por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación comercial. Salta, 14 de junio de 2002. Fdo. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 95,00

e) 19 al 25/06/2002

## INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. N° 079

F. N° 134.409

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Giné Soler, Gonzalo - Inscripción de Martillero", Expte. N° 043.452/02, hace saber que el Sr. Giné Soler, Gonzalo, D.N.I. N° 26.897.794, con domicilio en calle Las Chirimoyas de esta Ciudad, ha solicitado la inscripción como Martillero Público. Publíquese por el término de 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 2º de la Ley N° 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 18 de junio de 2002. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 27/06/2002

O.P. N° 063

F. N° 134.389

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ava. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María D. Cardona, en los autos caratulados: "Mulqui, María Emilia - Inscripción de Martillero", Expte. N° 41.590/02, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 2, Ley N° 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 07 de mayo de 2002. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 24 al 26/06/2002

O.P. N° 060

F. N° 134.384

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 11ava. Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Soria, Ricardo Daniel - Inscripción de Martillero", Expte. N° 41.212/02, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y El Nuevo Diario (Art. 2, Ley N°

3.272) y cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 20 de junio de 2002.

Imp. \$ 30,00

e) 24 al 26/06/2002

## EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 083

F. N° 134.425

La Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 4ª Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Alejandro Bonari, en los autos caratulados: "Ariás, Artemia s/Adición de Nombre"; Expte. N° 039.528/02, cita por edictos que se publicarán una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la pretensión, dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. Salta, junio de 2002. Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez; Dr. Sergio Alejandro Bonari, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 26/06 y 26/07/2002

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 092

F. N° 134.438

#### DISTRIBUIDORA V Y B S.R.L.

**Fecha del Acto:** 01 de marzo de 2002.

**Socios:** Carlos Edgardo Visuara, D.N.I. N° 8.176.067, 55 años de edad, argentino, casado, empresario, con domicilio en la calle Paseo Güemes N° 190 de la ciudad de Salta y María Norma Beatriz Belmont, D.N.I. N° 17.133.861, abogada, de 37 años de edad, argentina, casada, con domicilio en Necochea N° 652 de la ciudad de Salta.

**Primera: Denominación y Domicilio:** "Distribuidora V y B S.R.L.", con sede social en la provincia de Salta, con domicilio legal en la calle Belgrano N° 411/15, Salvador Mazza.

**Segunda: Duración:** La duración de la sociedad es de 25 años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

**Tercera: Objeto:** La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades que realizará por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero: Consignaciones y Mandatos: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones y consignaciones.

Comercial: Compra, venta, permuta, consignación, fraccionamiento, abastecimiento, distribución mayorista, minorista y todo otro tipo de comercialización de materias primas o elaboradas, productos y mercaderías de la rama textil, ganadera, comestibles, cosmética y perfumería, electrodomésticos, electrónicos y electromecánicos.

**Cuarta: Capital Social:** El capital social se fija en la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000) dividido en doscientas (200) cuotas iguales de Pesos diez (\$ 50). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Carlos Edgardo Visuara 176 cuotas (88%), por la suma de Pesos ocho mil ochocientos (\$ 8.800), la señora María Norma Beatriz Belmont 24 cuotas (12%), por la suma de Pesos un mil doscientos (\$ 1.200). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea: Sus socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.

**Quinta:** El capital es integrado en especies, cada uno de los socios integran el cien por ciento (100%) del capital suscripto, según inventario adjunto.

**Novena: Administración, Representación y Uso de la Firma** estará a cargo de un socio gerente. Siendo designado en este acto Carlos Edgardo Visuara.

**Décimo Primera: Fecha de Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 25 de junio de 2002. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 42,00 e) 26/06/2002

## TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 081 F. N° 134.411

### TELECENTRO (TELECOM)

Se informa que se procederá a la transferencia del telecentro (Telecom), ubicado en avenida Batalla de Salta esquina Coronel Prado, Barrio Ciudad del Milagro de propiedad de la Sra. Paula Morales a nombre del Sr. Néstor Alberto Rossi. Presentar oposiciones en Alvarado N° 768 en horario comercial.

**Paula Morales**

D.N.I. N° 1.736.251

Imp. \$ 125,00 e) 25/06 al 01/07/2002

O.P. N° 048 F. N° 134.357

### TELECABINAS HIDICAR

Se comunica que Ana Beatriz Cabirol, D.N.I. N° 12.339.761, con domicilio en Luis Güemes N° 144, Rosario de Lerma, Salta, en su carácter de propietaria cede y transfiere a Sonia Mabel Rosales, con domicilio en pasaje Basavilvaso N° 265 el negocio de Telecabinas Hidicar domicilio comercial en avenida C. Rodríguez N° 104. Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario de circulación. Oposiciones durante el término de diez (10) días a partir de la última publicación en el domicilio del comprador Pje. Basavilvaso N° 265. Salta, 19 de junio de 2002.

Imp. \$ 125,00 e) 21 a 27/06/2002

## AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 086 F. N° 134.429

### ADAS LEASING S.A.

Inscripción de Representante y Sede Social

En sesión de Directorio realizada el 22 de marzo de 2002 se resolvió:

**Primero:** Designar al Sr. Juan Esteban García Bes Tamayo, D.N.I. N° 22.146.123, como nuevo agente representante y apoderado de la sucursal en la República Argentina a los efectos del Art. 118 de la Ley N° 19.550, con amplias facultades, cesando en dichas funciones el Sr. Diego Rafael Figallo.

**Segundo:** Cambiar el domicilio social en la República Argentina a la calle Santa Fe 402 de la ciudad de Salta.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro Dr. Daniel Enrique Marchetti, Autorizó la presente publicación de edicto por un día en el Boletín Oficial. Secretaría, 20/06/02. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00 e) 26/06/2002

O.P. N° 059 F. N° 134.376

### DIMON ARGENTINA S.A.

Fusión de Sociedades

Se hace saber que, en virtud del compromiso previo de fusión suscripto el 18 de junio de 2002, la sociedad Dimon Argentina S.A., con sede social en calle Los Saucos N° 140, del Barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta, de la provincia de Salta, inscrita en la Inspección General de Justicia bajo el número 87.508, cuya valuación del activo histórico es de \$ 22.793.382, siendo el activo ajustado por inflación de \$ 24.519.520 y del pasivo histórico de \$ 26.090.747, siendo el pasivo ajustado por inflación de \$ 26.090.747, ha incorporado por fusión por absorción a Intabex Processors Argentina S.A. con sede social en avenida Congreso N° 6 de la ciudad de Perico de la provincia de Jujuy, inscrita en la Inspección General de Justicia, bajo el número 8.209, cuya valuación del activo histórico es de \$ 929.943, siendo el activo ajustado por inflación de \$ 1.225.024 y del pasivo histórico de \$ 1.148.355,

siendo el pasivo ajustado por inflación de \$ 1.148.355 al 31 de marzo de 2002. Dimon Argentina S.A. ha aprobado el compromiso previo de fusión y ha dispuesto la modificación de su estatuto por aumento de capital por Asamblea General Extraordinaria N° 29, celebrada el día 20 de junio de 2002 e Intabex Processors Argentina S.A. ha aprobado el compromiso previo de fusión y dispuesto su disolución sin liquidación por Asamblea General Extraordinaria N° 21, celebrada el día 20 de junio de 2002. Dimon Argentina S.A. procedió a aumentar su capital de Pesos

dos millones cincuenta mil (\$ 2.050.000) a Pesos cuatro millones cincuenta mil doscientos cincuenta (\$ 4.050.250) y emitió las acciones correspondientes al monto del aumento de capital.

**Airton Rothen**

Director de Administración y Finanzas

Dimon Argentina S.A.

Imp. \$ 75,00

e) 24 al 26/06/2002

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 087

F. N° 134.427

#### ASOCIACION CULTURAL ARGENTINO BRITANICA DE SALTA

##### Asamblea General Ordinaria

La Asociación Cultural Argentino Británica de Salta, comunica a sus asociados que el día martes 02 de julio de 2002, a horas 19:30, se realizará la Asamblea General Ordinaria, en la sede social, sita en calle Caseros N° 131, de esta Ciudad, en conformidad al siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Aprobación del Balance, Estado de Pérdidas y Ganancias y Memoria del Ejercicio Finalizado el 31/12/2001.
- 3°) Varios.

**Srta. Mirta Sham**

**Sr. Edgardo Chibán**

Secretaria

Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 26/06/2002

O.P. N° 078

F. N° 134.408

#### FEDERACION DE ENTIDADES MUTUALES DE SALTA

##### Asamblea General Extraordinaria

El Consejo Directivo de La Federación de Eptidades Mutuales de Salta, de acuerdo a las normas

fijadas, por los Estatutos Sociales, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo en su sede social sita en pasaje Santa Rosa N° 1249 de esta Ciudad, el día 26/07/2002, a Hs. 20:30, a fin de tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos delegados para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2°) Lectura del Acta anterior.
- 3°) Informe de los tratamientos fuera de término de los Ejercicios cerrados el 31/05/99; 31/05/00 y 31/05/01.
- 4°) Consideración Memoria, Balance General e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente a los Ejercicios N° 06 cerrado el 31/05/99, N° 07 cerrado el 31/05/00 y N° 8 cerrado el 31/05/01.
- 5°) Renovación total de autoridades.

**Nota:** El quórum para cualquier tipo de Asamblea será, en la primera convocatoria con la mitad más uno de los delegados que la integran. En caso de no alcanzar el número a la hora prevista, se podrá sesionar válidamente media hora más tarde con la cantidad de delegados presentes, siempre y cuando responda al 25% de las entidades federadas.

**Artículo 47.** - En las Asambleas solamente podrán tratarse asuntos incluidos dentro de la convocatoria.

Salta, 24 de junio de 2002

**Raúl Martínez**

**Miguel León Gutiérrez**

Secretario

Presidente

Imp. \$ 16,00

e) 25 y 26/06/2002



**AVISO GENERAL**

O.P. N° 090

R. s/c. N° 9.613

Salta, 05 de junio de 2002

RESOLUCION N° 01/02

**Partido Justicialista de Salta**

VISTO, la Resolución de Convocatoria a Elecciones Internas para Cargos Partidarios del Partido Justicialista, Distrito Salta, de fecha 15 de mayo del corriente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dicho instrumento se aprobó el Reglamento Electoral a aplicarse, el cronograma de los distintos actos a cumplimentarse y se designó la Junta Electoral.

Que atento al lapso transcurrido entre la fecha de convocatoria y la constitución de esta Junta, resulta razonable la prórroga de algunos de los plazos previstos originariamente, en un todo de acuerdo a las atribuciones conferidas a esta Junta en el Artículo 11, Inciso c) del Reglamento Electoral aprobado.

Que no habiendo sido publicada la Resolución de Convocatoria, corresponde fijar los plazos correspondientes.

Por ello,

**La Junta Electoral  
del Partido Justicialista - Distrito Salta****RESUELVE:**

Artículo 1° - Prorrógase los plazos del Cronograma Electoral, dejando establecido el mismo conforme el Anexo I de la presente. A tal efecto se tendrán por modificados los plazos previstos en el Reglamento Electoral respectivo.

Art. 2° - Publíquese la Convocatoria a Elecciones Internas para Autoridades Partidarias y el Cronograma Electoral aprobado con las modificaciones introducidas según el Artículo 1 de la presente en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por el término de un (1) día.

Art. 3° - Comuníquese al Juzgado Federal con competencia electoral y archívese.

**José Ernesto Sily - Ramón Corregidor - Javier David - Partido Justicialista de Salta.**

**Partido Justicialista - Distrito Salta****ANEXO I****Reglamento Electoral****Elecciones Internas Cargos Partidarios**

DEL 25 DE AGOSTO DE 2002

**TITULO I****Cuerpo Electoral****CAPITULO I****Electores**

Artículo 1° - Son electores del Partido Justicialista todos los afiliados cuyas fichas se encuentren en la Sede Partidaria ante la Junta Electoral, hasta el día 03 de junio de 2002, las que serán incorporadas al padrón partidario.

Art. 2° - La calidad del elector se prueba, a los fines del sufragio, exclusivamente por su inclusión en los padrones partidarios.

Art. 3° - El sufragio es individual y secreto.

Art. 4° - El elector que se encuentre privado del ejercicio del sufragio, podrá solicitar la expedita intervención de la Junta Electoral, quien estará obligada a tomar las medidas conducentes, para hacer cesar el impedimento, si fuera ilegal o arbitrario.

**CAPITULO II****Padrón Electoral**

Art. 5° - El padrón electoral para las elecciones del 25 de agosto de 2002 estará compuesto por los padrones de afiliados del Partido Justicialista de cada Departamento Electoral de la Provincia, con las afiliaciones realizadas hasta el día 03 de junio de 2002.

Art. 6° - El padrón provisorio partidario será exhibido en la sede de la Junta Electoral y en las localidades cabeceras de Departamentos, en lugares públicos a determinar, desde el día 13 al 23 de junio de 2002; estableciéndose hasta el día 29 de junio de 2002 el período de tachas y enmiendas por parte con interés legítimo.

Art. 7° - Resueltas las tachas y enmiendas efectuadas por parte con interés legítimo la Junta Electoral, aprobará el Padrón Electoral definitivo del Comicio, que exhibirá desde el 10 al 15 de julio de 2002.

Art. 8° - La Junta Electoral, dispondrá la impresión de los ejemplares del padrón definitivo de cada Departamento que sean necesarios para la elección, en los que incluirá, número, tipo de documento cívico, apellido y nombre, domicilio, clase de los inscriptos, número de orden de la mesa en que se votará, una

columna para anotar el voto. También proveerá a solicitud de cada Lista Reconocida los ejemplares en diskettes o CD.

Los plazos y formalidades enunciadas precedentemente, serán aplicables para los cargos de la Juventud Peronista.

## TITULO II

### Junta Electoral

Art. 9º - La Junta Electoral funciona de manera permanente con la composición, duración, atribuciones y obligaciones que determina la Carta Orgánica y sus modificatorias; tendrá su sede en el local central del Partido, sito en calle Zuviría Nº 938 de la ciudad de Salta.

Será asistida por los Secretarios Electorales Permanentes del Partido, quienes emitirán los informes requeridos.

Art. 10. - Las resoluciones de la Junta Electoral se ajustan a lo establecido en la Carta Orgánica y normas supletorias.

Art. 11. - Son atribuciones de la Junta Electoral:

- a) Ordenar, aprobar, clasificar y distribuir los padrones partidarios.
- b) Organizar los comicios, analizar y resolver los reclamos e impugnaciones.
- c) Prorrogar, a solicitud fundada de parte o de oficio los plazos establecidos en este reglamento y en el cronograma electoral.
- d) Aprobar las boletas de sufragio.
- e) Designar las autoridades de las mesas receptoras de votos y determinar la forma de escrutinio.
- f) Fiscalizar las elecciones y los escrutinios.
- g) Proclamar los candidatos electos.
- h) Habilitar días y horas inhábiles para notificaciones de resoluciones emitidas por la Junta.
- i) Dictar las normas complementarias y reglamentarias para la efectividad del acto electoral.
- j) Las demás que le asigna el presente Reglamento.

## TITULO III

### Actos Preelectorales

#### CAPITULO I

#### Listas, Apoderados y Fiscales

Art. 12. - Las Listas intervinientes serán constituidas por lo menos por cinco promotores afiliados al Partido y presentadas hasta las 20 Hs. del 29 de junio de 2002. Su ámbito de actuación corresponderá a toda la Provincia. En el acto de

constitución deberán establecer su denominación; podrán designar hasta dos Apoderados que actuarán conjunta o separadamente y establecer domicilio especial en la ciudad de Salta.

La falta de constitución de domicilio, implicará la notificación automática de cualquier resolución de la Junta, en la misma fecha de su dictado, en la sede de la misma.

Cumplidos los requisitos señalados, dentro del plazo de cinco días de presentada el acta de constitución la Junta Electoral resolverá sobre su reconocimiento.

Art. 13. - Las listas oficializadas, podrán nombrar fiscales para que las represente en las mesas receptoras de votos. También podrán designar fiscales generales en cada local de votación y en cada sección electoral, los que tendrán las mismas facultades y estarán habilitados para actuar simultáneamente, con el fiscal acreditado ante cada mesa.

Salvo en lo referente al fiscal general, en ningún caso se permitirá la actuación simultánea en una mesa de más de un fiscal de mesa por lista.

Art. 14. - Será misión de los fiscales, controlar las operaciones del acto electoral y formalizar los reclamos que estimen correspondientes.

Art. 15. - Los fiscales de las listas deberán ser afiliados del Circuito en el que cumplan funciones. Cualquiera sea su categoría, deberán votar en la mesa donde estén inscriptos, según el padrón partidario.

Art. 16. - Los poderes de fiscales de mesa y de los fiscales generales, serán otorgados bajo la firma de los Apoderados de cada lista y deberán contener: Nombre y apellido, número de documento de identidad, domicilio, establecimiento y/o mesa donde actuarán, fecha y su firma; los que se presentarán al presidente de mesa para su examen.

Los modelos de los poderes antes indicados deberán presentarse a la Junta Electoral para su aprobación hasta el 06 de agosto de 2002, a horas 20:00.

## CAPITULO II

### Oficialización de Listas

Art. 17. - Hasta las 20:00 horas del día 16 de julio de 2002, podrán presentarse en la sede de la Junta Electoral, las listas de los candidatos a cubrir cargos partidarios, según convocatoria. Las listas oficializadas deberán presentar candidaturas en todas las categorías convocadas.

Art. 18. - Las listas reconocidas por la Junta Electoral, serán identificadas exclusivamente con número impar, excluido el Nº 1, el que se asignará a

cada una por sorteo a realizarse dentro de las 24 horas de aprobadas definitivamente las listas y candidaturas. Sin perjuicio de ello, las boletas podrán ser individualizadas con imágenes de los candidatos.

Las imágenes del General Perón, Eva Perón y el Escudo Justicialista, como así también las del ex - Gobernador de la Provincia Dn. Roberto Romero, no podrán ser utilizadas en forma exclusiva por ninguna lista.

Art. 19. - Desde el día 17 al 20 de julio de 2002, a horas 20:00, será el período de exhibición de listas presentadas, plazo dentro del cual se podrá, en forma escrita y fundada, efectuar impugnación de candidatos. Las mismas serán tratadas y resueltas por la Junta Electoral hasta las 20:00 horas del día 25 de julio de 2002. En el mismo período la Junta Electoral observará candidatos que no reúnan los requisitos establecidos en la Carta Orgánica.

Art. 20. - Desde el 26 al 27 de julio de 2002, a horas 20:00, los apoderados de las listas reconocidas podrán reemplazar a los candidatos observados e impugnados. La Junta Electoral en un plazo de 48 horas, deberá resolver la aceptación o rechazo de los reemplazantes.

En caso de rechazo no podrá procederse a un nuevo reemplazo y se procederá al corrimiento de los candidatos a los cargos inmediatos superiores en la lista afectada; teniendo presente las previsiones de la Ley Nacional N° 24.012, de cupo Femenino, Art. 42, ap. I, pto. 3. Carta Orgánica Partidaria. El día 01 de agosto de 2002, La Junta Electoral oficializará las listas de candidatos intervinientes.

Art. 21. - El 06 de agosto de 2002, hasta horas 20:00, los apoderados de las listas deberán presentar a la Junta Electoral, el modelo de las boletas para el comicio.

Art. 22. - La Junta Electoral, tendrá como plazo hasta el día 09 de agosto de 2002, a horas 20:00, para aprobar los modelos de boletas presentados.

Art. 23. - El día 14 de agosto de 2002, a horas 20:00, vencerá el plazo de presentación ante la Junta Electoral, de dos (2) boletas por urnas para ser acompañadas en las mismas como testigo para el Presidente de mesa y de los votos modelos en número de veinte (20).

Art. 24. - Las boletas deberán ser de idénticas dimensiones para todas las listas y ser de papel de diario tipo común, con tipografía y tinta negra, separadas por una línea para cada categoría de candidatos, debiendo reunir además los restantes requisitos establecidos en el Código Electoral Nacional.

Es responsabilidad exclusiva de cada lista a través de sus fiscales aportar en el momento del comicio las boletas necesarias para la votación en la mesa de sufragio.

#### TITULO IV

#### Acto Electoral

#### CAPITULO I

#### Junta Electoral

Art. 25. - La Junta Electoral, tendrá las siguientes facultades:

a) Designar los Presidentes de mesa y sus Suplentes, los locales de votación y su ubicación de mesas electorales. Para la confección del padrón de mesa, la Junta Electoral determinará la cantidad de electores que considere apropiados para el buen desempeño del acto electoral, pudiendo superar las cantidades que a tal efecto determina el Código Electoral Nacional.

b) Elaborar su Presupuesto de Gastos y elevarlo a Tesorería para la remisión de los fondos.

c) Proveer de los elementos necesarios para el comicio.

d) Recibir las urnas y las actas de escrutinio de cada mesa para la confección del escrutinio final.

e) Los Presidentes de mesa informarán a la Junta Electoral con forma documentada, los resultados electorales.

f) Supervisar la entrega y la custodia de las urnas y documentos electorales hasta que quede firme la aprobación del escrutinio definitivo por la Junta Electoral.

g) Cualquier otra misión que le encomiende el Reglamento y la Carta Orgánica Partidaria.

#### CAPITULO II

#### Distribución de Útiles Electorales

Art. 26. - La Junta Electoral entregará con destino al Presidente de cada mesa los siguientes elementos:

1) Un ejemplar del padrón electoral, acta de apertura y cierre.

2) Sobres opacos para la emisión del voto.

3) Dos ejemplares de cada una de las boletas oficializadas, rubricadas por el Presidente y Secretario de la Junta Electoral.

4) Sobres para devolver la documentación, impresos y papel.

5) Fajas, goma de pegar y demás elementos que sean necesarios.

## CAPITULO III

**Mesas Receptoras de Votos**

Art. 27. - Cada mesa electoral tendrá como única autoridad un afiliado que actuará con el título de Presidente. Se designarán también dos Suplentes que auxiliarán y reemplazarán, por su orden al Presidente.

Art. 28. - Los Presidentes y Suplentes a quienes les correspondiera votar en una mesa distinta a aquella en donde ejercen sus funciones, votarán en las que tienen a su cargo, siempre que estén inscriptos en otra de la misma sección. Al sufragar en tales condiciones deberán dejar constancia en la mesa a la que pertenecen.

En caso de actuar en mesa de electores de otro sexo, votarán en la más próxima correspondiente al suyo.

Art. 29. - El Presidente de mesa o los Suplentes, deberán estar presentes en el momento de la apertura y cierre del comicio, siendo su misión velar por el correcto y normal desarrollo del mismo.

En todo momento deberá encontrarse el Presidente o su Suplente al frente de la mesa.

## CAPITULO IV

**Apertura del Acto Electoral**

Art. 30. - Las mesas receptoras de votos, funcionarán ininterrumpidamente, desde las 08:00 horas, hasta las 18:00 horas del día del comicio.

Art. 31. - Los Presidentes de mesa o sus Suplentes deberán, el día señalado para la elección, encontrarse quince minutos antes de la hora fijada para la del inicio del acto electoral.

Art. 32. - De inmediato el Presidente de mesa procederá a:

- 1) Recibir la urna y demás efectos bajo recibo.
- 2) Cerrar la urna colocándole una faja firmada por el Presidente, los Suplentes y fiscales presentes.
- 3) Habilitar un recinto para instalar la mesa y sobre ella la urna.
- 4) Habilitar otro inmediato para ser utilizado como cuarto oscuro. este recinto no tendrá más que una puerta utilizable; las demás aberturas deberán ser cerradas y selladas mediante fajas.
- 5) Depositar en cuarto oscuro los mazos de boletas proporcionadas por los fiscales, revisando que coincidan con las oficializadas por la Junta Electoral.
- 6) Pegar en lugar bien visible en las puertas del local una copia del Padrón de la mesa para ser consultado por los electores.
- 7) Verificar la identidad y los poderes de los fiscales.

Art. 33. - Adoptadas estas medidas y a la hora fijada previamente, el presidente dará por abierto el comicio y procederá a labrar el acta pertinente, que será suscripta por el Presidente, los suplentes y los fiscales que deseen hacerlo.

Art. 34. - En caso de ausencia del Presidente y los Suplentes y transcurridos los quince minutos, los fiscales de la lista designarán de común acuerdo a un elector que vote en la misma mesa, como Presidente de mesa, en caso de desacuerdo en la nominación se hará por sorteo entre lo propuestos. A falta de los fiscales de mesa, la propuesta la harán los fiscales generales de lista más próximos.

Art. 35. - Una vez abierto el acto, los electores se apersonarán al presidente, por orden de llegada, exhibiendo su documento de identidad.

El Presidente y sus Suplentes, así como los fiscales acreditados ante la mesa y que estén inscriptos en la misma, serán en su orden, los primeros en emitir su voto.

Si el Presidente y sus Suplentes no se hallan inscriptos en la mesa que actúan, se agregará el nombre del votante en la hoja del registro haciéndole constar, así como la mesa en que esté registrado.

Los fiscales o autoridades de mesa que no estuviesen presentes al abrirse el acto, sufragarán a medida que se incorporen a la misma.

Art. 36. - El secreto del voto es obligatorio durante el desarrollo del acto electoral. Ningún elector puede comparecer al recinto de la misma exhibiendo de modo alguno la boleta de sufragio, ni formulando cualquier manifestación que importe violar tal secreto.

Art. 37. - Ninguna autoridad podrá ordenar al Presidente de la mesa que emita el voto de un ciudadano que no figure inscripto en los ejemplares del padrón electoral.

Art. 38. - Los electores podrán votar únicamente en la mesa receptora de votos en las que estén inscriptos y con el documento cívico habilitante (L.E., L.C. o D.N.I.). El presidente verificará si el elector a quien pertenece el documento cívico figura en el padrón electoral de la mesa. De existir diferencia se procederá de la siguiente forma:

- 1) En caso de no coincidir exactamente el nombre y/o el apellido con el padrón, se admitirá el voto siempre que fueran coincidentes con el padrón, el número de documento, domicilio u otros datos identificatorios.
- 2) Tampoco se impedirá la emisión de voto.
  - a) Cuando el nombre figure con exactitud y la discrepancia verse sobre algún otro dato.

b) Cuando falte fotografía del elector, siempre que conste satisfactoriamente un interrogatorio que le hará el presidente de mesa, respecto de su identidad.

c) El elector que figure con L.E. o L.C. y se presente con el D.N.I.; o se presente con un D.N.I. duplicado (DD) o triplicado (DT), figurando en el padrón con un documento anterior.

Art. 39. - Todo aquel que figure en el padrón y exhiba su documento cívico tiene el derecho a votar y nadie podrá cuestionarlo en el acto del sufragio. Los presidentes no aceptarán impugnación alguna que se funde en la inhabilitación del ciudadano para figurar en el padrón electoral. Está excluido del mismo quien se encuentra tachado, con tinta roja en el padrón de la mesa, no pudiendo en tal caso emitir voto aunque se alegare error.

Art. 40. - El Presidente y los fiscales pueden impugnar el voto del compareciente cuando a su juicio hubiese falseado su identidad. En tal caso el presidente lo consignará en sobre especial, haciéndole estampar al elector su dígito pulgar derecho. De inmediato y en papel aparte anotará: Nombre y apellido, número, tipo de documento cívico, lugar y fecha de nacimiento y domicilio; haciendo firmar al elector impugnado y los fiscales impugnantes. Luego entregará al afiliado un sobre para que emita su voto.

Una vez que haya votado se colocará el sobre con el voto y el papel en el sobre especial y se lo reservará para ser remitido a la Junta Electoral.

En el acta se consignará la existencia de los votos impugnados.

Art. 41. - Si la identidad no es impugnada, el Presidente entregará un sobre abierto y vacío formado en el acto de su puño y letra y lo invitará a pasar al cuarto oscuro para que emita su voto.

Los fiscales de las listas están facultados para firmar el sobre en la misma cara que lo hizo el presidente del comicio y deberán asegurarse que el que se va a depositar en la urna es el mismo que fue entregado al elector.

Si así lo resuelven todos los fiscales de la mesa podrán firmar los sobres.

Cuando los fiscales firmen un sobre, estarán obligados a firmar varios, a los fines de evitar la identificación del votante.

Art. 42. - Introducido en el cuarto oscuro, el elector colocará la boleta en un sobre y lo cerrará. Una vez cerrado los llevará de nuevo a la mesa donde se le podrá solicitar lo muestre para verificar si es el mismo sobre que se le entregó y acto seguido lo introducirá en la urna. Los no videntes serán acompañados por el presidente y los fiscales y se le indicará la ubicación de

las boletas. Una vez solo, colocará la boleta en el sobre y lo llevará a la mesa para que sea colocado en la urna. En este último trámite podrá también ser acompañado por las mismas personas.

## CAPITULO V

### Funcionamiento del Cuarto Oscuro

Art. 43. - El Presidente de la mesa examinará el cuarto oscuro a pedido de los fiscales o cuando lo estime conveniente, también podrá verificar la existencia de boletas oficializadas por la Junta Electoral.

## CAPITULO VI

### Clausura

Art. 44. - Las elecciones no podrán ser interrumpidas y en caso de serlo por fuerza mayor se expresará en las actas separadas el tiempo que haya durado la interrupción y la causa de ella.

Art. 45. - El acto eleccionario finalizará exactamente a la hora prevista, en cuyo momento de ordenará el cierre del local del comicio y se admitirá únicamente la recepción de los votos de los electores presentes. Bajo ningún motivo se podrá modificar el horario de cierre del comicio, salvo expresa autorización de la Junta Electoral.

## TITULO V

### Escrutinio

## CAPITULO I

### Escrutinio en la Mesa

Art. 46. - Finalizado el comicio, el presidente con la presencia de los fiscales que estuvieren, hará el escrutinio ajustándose al siguiente procedimiento:

a) Abrirá la urna y contará los sobres confrontando su número con el de sufragantes consignados en el acta.

b) Examinará los sobres, separados los impugnados.

c) Procederá a la apertura de los sobres.

Luego separará los sufragios para su recuento en las siguientes categorías:

1) Votos válidos, que son los emitidos mediante boletas oficializadas aún cuando tuvieran tachaduras de candidatos (borratina). Si en un sobre aparecen dos o más boletas oficializadas de la misma lista se tomará en cuenta una y se destruirán las demás.

2) Votos nulos, que son aquellos emitidos mediante:

a) Boletas no oficializadas, o en papel de cualquier color con inscripciones o imagen de cualquier naturaleza.

b) Boletas oficializadas que contengan agregados de inscripciones y/o leyendas.

c) Boletas de distintas listas para la misma categoría de candidatos.

d) Boleta oficializada que por destrucción parcial, defecto o tachadura no tenga por lo menos sin rotura o tachadura el nombre de la lista, su número y la categoría de candidatos a elegir.

e) Cuando en un sobre se hayan colocados junto a una boleta oficializada, objetos de cualquier clase.

3) Votos en blanco, cuando el sobre estuviese vacío o con papel de cualquier color sin inscripción ni imagen alguna.

4) Votos recurridos, que son aquellos cuya validez o nulidad fuera cuestionada por algún fiscal de mesa. En este caso el fiscal deberá fundar su reclamo por escrito en nota especial. Dicho papel se adjuntará al sobre respectivo y lo suscribirá el fiscal cuestionante, colocando su nombre y apellido, número de documento y la lista a la cual represente.

Este no será escrutado y será anotado en el acta, como "voto recurrido" enviando a la Junta Electoral para su resolución, en sobre de mayor tamaño.

5) Votos impugnados, se procederá según lo dispuesto en el Artículo 101 del Código Electoral Nacional.

Art. 47. - Concluido el escrutinio se consignará en un acta lo siguiente:

Hora del cierre del comicio, cantidad de sobres utilizados, diferencias entre las cifras de sufragios escrutados y la de votantes señalados en el registro de electores, todo ello asentado en letra y número. Cantidad en letra y número de los sufragios logrados por cada una de las listas el número de los votos recurridos, nulos y en blanco.

El nombre del presidente, suplente y fiscales de mesa que estuvieron presentes en el acto del escrutinio.

Hora de finalización del escrutinio.

Además del acta referida se extenderá un certificado que se entregará a la Junta Electoral y copia a los fiscales que así lo soliciten.

Art. 48. - A continuación, los sobres con los cuales se emitieron los votos se depositarán dentro de las urnas junto con las boletas compiladas y ordenadas, el acta del escrutinio, con las actas de apertura y cierre y los votos impugnados y recurridos, seguidamente se colocará faja de cierre y la de apertura de la urna y se

procederá a su firma por autoridades y fiscales que estuvieran.

Art. 49. - Los fiscales de las listas intervinientes podrán vigilar y custodiar las urnas hasta el lugar donde serán depositadas a disposición de la Junta Electoral.

## CAPITULO II

### Escrutinio Definitivo y Proclamación de Candidatos

Art. 50. - Durante las cuarenta y ocho horas posteriores a la elección, la Junta Electoral recibirá los reclamos que hagan a la constitución y funcionamiento de la mesa y de parte de las listas los reclamos contra la elección. Transcurrido este lapso no admitirá reclamo alguno.

Estas reclamaciones se harán exclusivamente por escrito y acompañando o indicando los elementos probatorios, cualquiera sea su naturaleza. No cumpliéndose ellos, la impugnación será desestimada excepto, cuando la comprobación o demostración surja de los elementos obrantes en poder de la Junta Electoral.

Art. 51. - La Junta Electoral recopilará los certificados del escrutinio del distrito y procederá a sumar los resultados de las mesas que no fueran objeto de impugnación. La Junta Electoral tendrá por válido el escrutinio de mesa que se refiera a los votos sometidos a su consideración. La Junta Electoral resolverá sobre los votos recurridos, impugnados u observados. En base a tal resolución, procederá a realizarse la sumatoria correspondiente dejando constancia de lo actuado.

Art. 52. - La Junta Electoral efectuará el escrutinio definitivo con las actas recibidas de su presidente y atento a las resoluciones por ellas adoptadas sobre impugnación o reclamo planteado.

Art. 53. - No habiéndose efectuado elección en alguna o algunas mesas, o se hubiera anulado, la Junta podrá llamar a convocatoria de comicios suplementario en las mismas.

Art. 54. - Para que la Junta Electoral disponga la referida convocatoria, deberá mediar solicitud de una lista actuante en la elección y si las mesas o mesa en cuestión pudiera modificar el resultado final de la Elección en cuanto a la obtención de cargos por parte de la misma.

Art. 55. - Terminados los recuentos la Junta Electoral sumará los resultados ateniéndose a las cifras de las actas y a la resolución de las cuestiones a ella sometida, de lo que dejará constancia en el acta final de los fundamentos que a su juicio sustenten la validez o nulidad de la elección.

Art. 56. - La Junta Electoral, proclamará a los candidatos que resulten electos haciéndoles entrega de los documentos que así lo acrediten.

Art. 57. - El resultado del comicio constará en un acta que se extenderá a la Junta y que firmarán todos sus miembros, o por los menos la mitad más uno de ellos.

#### TITULO VI

##### Disposiciones Generales

Art. 58. - La Junta Electoral aplicará este reglamento en todos los casos previstos, resolviendo los restantes de acuerdo a la Carta Orgánica Partidaria, Código Electoral Nacional y Ley de Partidos Políticos.

Art. 59. - Todos los Plazos se computarán en días corridos y serán, para las listas participantes, perentorios y fatales produciéndose su vencimiento

por el sólo transcurso de los mismos, sin necesidad de denuncia de parte o declaración de la Junta Electoral.

Art. 60. - El presente Reglamento también se aplicará a la elección de la Juventud Peronista, en los términos de los Artículos 39 y 40 de la Carta Orgánica Partidaria y el Reglamento respectivo.

Art. 61. - De forma.

Sin cargo

e) 26/06/2002

#### RECAUDACION

O.P. N° 093

Saldo anterior.....	\$ 52.216,91
Recaudación del día 25/06/02 .....	\$ 313,60
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 52.530,51</b>

## A V I S O

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

**Informes:** **BOLETIN OFICIAL** - Gral. Güemes 562  
C.P. 4400 - Salta  
Tel./Fax: (0387) 4214780

